CONTRATACIÓN DIRECTA N° 79/2019
"MANTENIMIENTO DE CAMARAS FRIGORIFICAS"
ID. N° 373.254
ADENDA N° 01

La DINAC de conformidad al Art. 22, inc. "b" de la Ley N° 2051/03 y el Art. 40 del Dto. 21909/03, y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de **modificar los siguientes puntos.**

Modificaciones

ANEXO B

34. **El valor de las multas será:** de 0,1 % (cero coma uno por ciento) del importe del suministro en demora, sin IVA, por cada día de atraso en la entrega de la prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la Convocante de ser distinto.

35. **Vigencia del contrato:** El contrato entrará en vigencia desde el primer día hábil siguiente a la formalización del mismo y hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

MODELO DE CONTRATO

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigencia desde el primer día hábil siguiente a la formalización del mismo y hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Se remite la presente Adenda, que consta de (1) hoja, a todas las empresas invitadas, la cual pasa a formar parte de la misma.

Nancy Giménez
Jefa Dpto. de Compras Directas
UOC - DINAC